

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 538

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- c) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- e) D.R N°3210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
- f) D.A N°3.303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr.Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello.
- g) D.A N°3.654, de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- h) Ord. N°35/2026, de fecha 09/02/2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en donde solicita autorizar disponer del personal de las diferentes direcciones del municipio, que prestarán servicios en el proceso de permiso de circulación año 2026 y la autorización del exceso de horas extraordinarias, que contiene la providencia de la autoridad comunal.
- i) Ord. N°39 de fecha 23/02/2026, acuerdo N°33.

CONSIDERANDO:

- 1. Razones de buen servicio, Proceso de Renovación Permiso de Circulación año 2025 y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE**, la disposición del personal de las diferentes direcciones del municipio, que prestarán servicios en el Proceso de Permiso de circulación año 2026, según detalle:

N°	Nombre		Función	Trabajo	Dirección	Período
1	Macarena	Palacios	Girador	Proceso Permiso de Circulación año 2026	Control Interno	Desde el 09 de marzo al 31 de marzo 2026

- 2. **AUTORÍCESE**, para la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos y de días sábados, domingos y festivos, que excedan el límite de las 40 horas al mes y la cancelación de éstas, debido a las necesidades que impone el Proceso de Renovación de Permiso de Circulación año 2026, a contar del 01 al 31 de marzo de 2026, a la funcionaria indicada en el punto N°1.
- 3. **ESTABLÉZCASE**, que el personal antes mencionado deberá cumplir funciones en los puntos de atención habilitados en la comuna, así como en horarios extraordinarios si la gestión lo requiere.
- 4. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- Control Interno Municipal

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

